

# PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA PARA ESTUDIANTES

1. PRIMER CONTACTO
2. DENUNCIA
3. ATENCIÓN DE LA DENUNCIA
4. RESOLUCIÓN, SANCIONES Y ACUERDOS

## ETAPA 1. PRIMER CONTACTO

- ¿Eres víctima de violencia de género?<sup>1</sup>
- ¿Fuiste o eres testigo de una situación de violencia de género hacia alguna persona integrante del Colegio de Bachilleres?

### ¡EXPRÉSALO! ¡PIDE AYUDA!

1. Puedes comunicarle la situación al subdirector(a) o director(a) de tu plantel.
2. También puedes acercarte directamente a la Persona Consejera contra el acoso y hostigamiento sexual para recibir orientación sobre la forma de presentación de la denuncia, apoyo médico o psicológico.
3. La Persona Consejera te escuchará y auxiliará en la redacción de los hechos ocurridos, la cual formará parte de tu denuncia, guardando la confidencialidad que se requiere. ¡Importante! No es necesario haber recibido orientación como paso previo a levantar una queja. ¡Puedes presentar la denuncia de forma inmediata!

#### <sup>1</sup>¿Cuáles son los Actos de violencia de género?

Para determinar que un acto representa violencia de género, se deberán valorar elementos tales como comportamiento (acción u omisión) derivado de estereotipos de género, daño (individual y colectivo) de acuerdo a la persona que lo resintió, asimetría de poder (formal o informal), consecuencias (individuales, colectivas, mediatas e inmediatas) y contexto. Algunas manifestaciones y ejemplos, de manera enunciativa y no limitativa, de violencia de género, pueden ser: **Insultos, devaluaciones, chistes sexuales u obscenos; comentarios o bromas acerca de la vida privada o las supuestas actividades sexuales de una persona; toma o difusión de fotografías y videos de carácter sexual sin el consentimiento de la persona; invitaciones, llamadas telefónicas o mensajes electrónicos indeseables y persistentes, seguir a una persona (acecho); amenazas, tratos o comentarios discriminatorios, gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contactos físicos indeseados (tocamientos); insinuaciones u observaciones marcadamente sexuales; violación, exhibición no deseada de pornografía; celopatía, pedir favores sexuales a cambio de subir una calificación, aprobar una materia o una promesa de cualquier tipo de trato preferencial; amenazar a una persona de reprobarla si no se mantiene un contacto sexual, entre otros.**

Fuente: *Protocolo (amigable) para la atención de casos de violencia de género en la UNAM*. UNAM (2019).

Consultado en: <https://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2019/09/nuevo-protocolo-amigable.pdf>

# PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA PARA ESTUDIANTES

1. PRIMER CONTACTO
- 2. DENUNCIA**
3. ATENCIÓN DE LA DENUNCIA
4. RESOLUCIÓN, SANCIONES Y ACUERDOS

## ETAPA 2. DENUNCIA

1. Puedes presentar tu denuncia con el subdirector(a), con el director(a) de tu plantel o con la Persona Consejera contra el acoso y hostigamiento sexual.
2. También puedes enviar tu denuncia a los siguientes canales digitales:
  - [comite.etica@bachilleres.edu.mx](mailto:comite.etica@bachilleres.edu.mx)
  - <http://buzon.cbachilleres.edu.mx>
  - [denuncia.hostigamiento@bachilleres.edu.mx](mailto:denuncia.hostigamiento@bachilleres.edu.mx)
3. Tu denuncia deberá contener: nombre de denunciante, domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones, explicación de los hechos, datos de la persona denunciada y, en su caso, evidencias de la conducta.
4. Podrás presentar una denuncia anónima, en la que sea posible identificar los hechos y elementos que nos permitan proceder y orientarte para una atención oportuna.
5. La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que estas hubieren cesado.
6. Si el acto que denuncias pudiese constituir un delito y desees presentarlo ante el Ministerio Público, el Colegio de Bachilleres, a través de la Unidad de Apoyo Jurídico, podrá asesorarte para que presentes la denuncia ante las autoridades correspondientes y se te informará sobre la estructura y dinámica del proceso legal.

**¡DENUNCIAR EN REDES SOCIALES NO ES SUFICIENTE!**

# PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA PARA ESTUDIANTES

1. PRIMER CONTACTO
2. DENUNCIA
- 3. ATENCIÓN DE LA DENUNCIA**
4. RESOLUCIÓN, SANCIONES Y ACUERDOS

## ETAPA 3. ATENCIÓN DE LA DENUNCIA

1. Una vez recibida la denuncia, las instancias competentes en el Colegio de Bachilleres, realizarán la investigación, entrevistas e integrarán la documentación necesaria para determinar las responsabilidades a las que haya lugar.
2. El análisis y la investigación de la denuncia se realizará de acuerdo con los principios de confidencialidad, legalidad, protección, garantía de la dignidad e integridad personal, con perspectiva de género y conforme al interés superior de la infancia y adolescencia.
3. Se considerarán todos los elementos presentados por la presunta víctima.
4. Respecto de la persona denunciada, además se valorarán antecedentes como quejas y denuncias presentadas en su contra.
5. En todo momento, se evitará la confrontación entre las personas involucradas.
6. ¡Importante! De acuerdo con la normatividad aplicable, se deberá concluir la atención y determinación de cualquier denuncia dentro de un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de su registro. Cuando por causas ajenas no se pueda cumplir con dicho plazo, se podrá solicitar una prórroga para su conclusión, la cual podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales, dependiendo de la materia de la denuncia.

**NOTA: Se podrán emitir diversas medidas precautorias para evitar la revictimización de la persona que denuncia.**

# PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

GUÍA PARA  
ESTUDIANTES

1. PRIMER CONTACTO
2. DENUNCIA
3. ATENCIÓN DE LA DENUNCIA
4. **RESOLUCIÓN, SANCIONES Y ACUERDOS**

## ETAPA 4. RESOLUCIÓN, SANCIONES Y ACUERDOS

1. En esta etapa se emitirá una resolución respecto a la denuncia, la cual te será informada por los medios pertinentes.
2. Debes saber que todos los procesos sancionadores se rigen por lo establecido en el Reglamento de Personal Académico, el Estatuto Orgánico, el Contrato Colectivo de Trabajo, las leyes aplicables y de acuerdo con la relación de la persona presunta agresora con el Colegio de Bachilleres.
3. Se fincarán las responsabilidades administrativas a que haya lugar y se impondrán las sanciones correspondientes.  
¡Importante! Si el acto denunciado constituye un delito y la denuncia se presentó ante una autoridad penal, se emitirán otro tipo de sanciones, las cuales estarán a cargo de la autoridad competente.
4. Además, el Colegio de Bachilleres registrará las sanciones y vigilará la eficacia de las medidas adoptadas a fin de prevenir otros actos de violencia, la recurrencia o la revictimización.



Somos Lobos Grises, somos Bachilleres